

«junio de 1608, año sexto del reinado de Jacobo, dice la *Crónica protestante* de Juan Stow, fué ajusticiado Tomás Garnett en la plaza de Tiburn. Habíanle ofrecido la vida con tal que se diese á prestar el juramento, y rehusó lo uno y la otra.» El Padre Tomás, segun el relato de los mismos Anglicanos, habia muerto en defensa de su fe; el rey Jacobo escribia, sin embargo, en la misma época: «Afirmo constantemente, y así lo he sentado en mi *Apología*, que, así durante mi reinado como en el de la difunta reina, nadie ha sido ajusticiado por causa de conciencia ó de religion.»

Esta solidaridad, invocada por el heredero de Isabel, era una impostura tan derisoria como cruel, lanzada á la faz de la Europa; y cuando los reyes mienten con las manos teñidas en la sangre de sus súbditos, esa sangre debe clamar venganza. Luego que, arrastrado en la fatal carreta, llegó el Jesuita al pié del patíbulo, el conde de Exeter, consejero de Estado, que le aguardaba en aquel sitio, de acuerdo con el predicante, le invitó á que hiciese lo que el Rey le mandaba, pudiendo, si gustaba, usar del equívoco ó restriccion mental. «Son tan poca cosa para mí la libertad y existencia, contestó el Padre, que no merecen la pena de que para salvarlos use del disimulo, y mucho mas en materia que de suyo no lo admite.» En seguida, después de haber referido todos los actos de su vida, y de haber anunciado, con una expresion que hace todavía mas elocuente el aspecto del cadalso, todo el placer de que estaba inundada su alma, añadió: «Señor, Dios mio, calmad vuestra indignacion, y no pidais venganza de mi sangre á mi patria ni al Rey: *Domine ne statuas illis hoc peccatum*. Perdonad al sacerdote apóstata Rowse, que me ha vendido; á Cross, que me prendió; al obispo de Londres, que me ha cargado de hierros; á Wade, que ha deseado mi muerte; á Montague, en fin, y á los testigos. ¡Ojalá pueda verlos á todos conmigo en el cielo!» Pocos minutos después entregó su cuello al verdugo y su alma en manos del Criador, á la edad de treinta y cuatro años.

No fue este el último Jesuita que en el reinado de Jacobo I fue sentenciado á pena capital por causa de religion: la sangre de los católicos escoceses é irlandeses, que trataban de protegerse contra las invasiones del protestantismo, era derramada á torrentes;

<sup>1</sup> *Praefatio defensionis pro juram. fidelitatis.*

y cuando la herejia no encontraba donde derramarla, llamaba en su ayuda las leyes de Dracon, promulgadas para la libertad de conciencia. Los Jesuitas trataban con peligro de sus vidas de sostener á los Católicos de estos dos reinos, que habian pasado á ser provincias inglesas, especialmente á los de Irlanda, destinados á tolerar toda especie de vejaciones; pero no tardaron en pagar con sus vidas el testimonio de su fe. Habian suplicado al P. Ogilbay los Puritanos de Escocia, que tuviese á bien acompañarles é ir con ellos á Glasgow, para dirigirlos en su resolucion de abjurar el protestantismo: mas apenas se habia presentado en dicha ciudad, confiado en su palabra, cuando se vió entregado por ellos en poder de los oficiales del Rey. En la correspondencia del Jesuita escocés con el General de la Compañía, se leen relatados hora por hora los padecimientos é interrogatorios á que fue sometido: nosotros traduciremos únicamente algunos pasajes. Condujéronle de Glasgow á Edimburgo, donde probaron de intimidarle por medio de amenazas, al par que seducirle con las mas brillantes ofertas. Pero cuando advirtieron que se mostraba insensible á unas y otras, le dijeron, segun el texto del mismo Jesuita: «Os resistís á obedecer al Rey, ¿no es verdad?—Estoy pronto á dar al Rey todo lo que le es debido.—El Rey ha prohibido la celebracion de la misa, y sin embargo os atreveis á celebrarla.—¿Deberé obedecer al Rey antes que á Dios? Pronunciad vos mismo: si el Monarca la condena como un crimen, ¿por qué no ha de querer que se le tenga por un perseguidor?—No hubiérais debido penetrar en el reino contra la voluntad del Monarca.—El Soberano no puede prohibirme, sin un motivo legitimo, el respirar el aire de mi patria; yo soy tan ciudadano como el mismo Jacobo Estuart.—Por su seguridad personal y por la de su reino, le es permitido desconfiar de los Jesuitas.—Que haga lo que su madre y los demás monarcas de Escocia sus predecesores han hecho, y nada tendrá que temer de nosotros. ¿Qué le debemos mas á él que nuestros antepasados á los suyos? Si sus abuelos le han transmitido un derecho incontestable á la corona, ¿por qué ha de exigirnos mas de lo que le legaron en patrimonio? Sus antepasados no usurparon ni poseyeron la jurisdicción espiritual, ni profesaron otra fe que la católica romana.» Ogilbay continúa de este modo: «Interrogáronme sobre la conspiracion de la *Pólvora*, á lo que contesté que no solo no ala-

«baba á los autores del parricidio, sino que los detestaba.— Pero confesaréis al menos que los Jesuitas han sido sus directores. «— Leed las actas del concilio de Constanza, y veréis que precisamente son los herejes los que han enseñado excesos de ese mismo género, mientras que los Católicos los han vituperado eternamente. La doctrina del inglés Wicief asegura que los súbditos pueden sentenciar á muerte á sus soberanos. La conspiracion de la *Pólvara* ha sido obra exclusiva de un número insignificante de nobles. No fue lo mismo en 17 de setiembre cuando tratásteis de asesinar al rey Jacobo en su mismo palacio; pues entonces, el mas eminente de vuestros predicantes, vuestro Aquiles, como si dijéramos, vuestro Roberto Bruce, que aun vive, y no está léjos de este sitio, escribia al padre del marqués de Hamilton que viniese á arrancar la corona de las sienes de ese rey indigno, fautor de papistas, y que contase con su ayuda y con la de los suyos.»

Los Protestantes que vieron por este interrogatorio y estas respuestas colocada la cuestion en un terreno bastante reshaladizo para ellos, condenaron á Ogilbay al suplicio del insomnio. Para conseguirlo, colocaron inmediatamente á su lado los verdugos, que sucediéndose sin interrupcion, é introduciéndole en la carne alfileres, agujas y estiletes, llegaron á desterrar absolutamente el sueño de sus párpados. Abatióle tanto esta tortura, que confiesa en una de sus cartas no saber apenas lo que se decia. Trasladado otra vez á Glasgow, le obligaban á comparecer ante un jurado compuesto de Puritanos, en el que los magistrados le hicieron la pregunta siguiente: «Si se os desterrase, ¿volveriais á entrar en Escocia?— Si estuviera proscrito por un crimen, se-guro no volveria; pero siendo desterrado por causa de religion, ¿no tendria reparo en volver á mi país. ¡Ojalá cada uno de mis cabellos pudiese convertir mil herejes á la religion de nuestros padres!» No necesitaba el jurado otras pruebas: condenóle al momento á pena capital, y el 10 de marzo de 1615 murió el Jesuita en el cadalso, de la misma edad, y con valor idéntico al del P. Tomás Garnett.

La vida de los Jesuitas era un continuo combate. Apenas restablecidos en Francia, la conspiracion de la *Pólvara* los lanzó en Inglaterra en el abismo de todos los horrores de un atentado; y en las márgenes del Adriático estalló una nueva tempestad, que

á mas de estar destinada á exterminarlos, servirá de preludeo á la separacion de la república veneciana y de la Santa Sede. El protestantismo contaba con algunos secretos apoyos, tanto en el Senado, como en la nobleza y señorío. El servita Fra Paolo habia llegado á captarse la confianza del Dux y del Consejo de los Diez. Teólogo del poder, é historiador popular, que transmitia tambien, como escritor, á sus obras aquella originalidad intrépida propia del Rialto ó de los Lagunas, habia formado el proyecto de vender su patria católica á la herejía. Para preparar esta revolucion era indispensable indisponer á Venecia con Roma, y obligar á san Marcos y á la Madona á romper las hostilidades con san Pedro. Fra Paolo, que ya estaba dispuesto á todo, no queriendo sin embargo atacar á la Santa Sede sin miramiento alguno, á imitacion de Fra Fulgencio, y mas disimulado que este otro, empezó á esparcir en los corazones de los venecianos ciertas dudas relativas á su independencia religiosa, excitando desconfianzas contra las pretendidas usurpaciones de la Iglesia romana, y describiendo á los Jesuitas con la mas atrevida expresion de la ambicion papal. Sabia muy bien que cada una de sus palabras hacia un extraordinario eco en las almas de aquellos patricios, dispuestos á emprenderlo todo por conquistar una libertad contra la libertad general; y sin salir de la oscuridad, llegaba paso á paso á la realizacion de sus planes calvinistas.

Hacia ya largo tiempo que duraba este estado de cosas: Fra Paolo, sin descubrir sus planes, lisonjeaba el orgullo de los venecianos, para arrastrarlos á un conflicto con la Santa Sede. El Consejo de los *Pregadi*<sup>1</sup> habia expedido tres decretos que viola-

<sup>1</sup> En la república de Venecia habia tres Consejos principales: *El gran Consejo*, compuesto de todos los nobles, el *Pregadi ó Senado*, y el *Colegio*, donde eran admitidos en audiencia los embajadores. El de los *Diez*, ó sea el tribunal establecido para conocer de los crímenes de Estado, no era contado en el número de los Consejos principales.

La *Señoría* ó septemvirato compuesto del Dux y seis consejeros, obtenia de derecho la presidencia de todos ellos. En la diplomacia se daba el título de *Señoría* al Gobierno veneciano.

El Senado estaba compuesto de tres clases: los senadores ordinarios, los agregados, y los simples asistentes, cuyo número ascendia al de trescientos; y dábanle el nombre de *Pregadi ó Asamblea de invitados*, porque en lo antiguo no habia dias señalados para las sesiones, y únicamente se invitaba á sus miembros á que se presentasen cuando habia algun negocio que discutir. Por esto se les llamaba *Pregadi*, cuyo nombre tomó el Senado veneciano.

ban las inmunidades eclesiásticas, y aun habia entregado al brazo seglar á dos sacerdotes acusados de magia y de delitos atroces. « El papa Clemente VIII, dice el presidente de Thou en su *Historia universal*, lib. CXXXVII, este Pontífice tan recomendable « por su sabiduría como por su moderacion, habia siempre creído deber mirar como no realizados estos actos de jurisdiccion « que sancionaba el Senado casi á su vista. Paulo V su sucesor « pensó de un modo muy distinto. »

El cardenal Alejandro de Médicis fue elevado al solio pontificio en el conclave que se celebró á la muerte de Clemente VIII; pero no habiendo reinado el nuevo Pontífice mas que veinte y nueve dias, se volvió á reunir el sagrado Colegio. Era la primera vez que un Jesuita tomaba parte en la eleccion del Jefe de la Iglesia, y esta vez primera fue designado Belarmino como el futuro Papa. « Existian á la sazón dos cardenales señalados por su virtud y su ciencia; unidos ambos por los vínculos de una estrecha amistad, y célebres tambien en el mundo católico; pero que á pesar de eso parecian rechazar la dignidad que la voz del pueblo les imponia; « Baronio y Belarmino pugnaban por cuál habia de ser mas humilde, así como en sus obras parecia que pugnaban por cuál « habia de ostentar mas erudiccion y talento. Contaba el primero « con el apoyo de la Alemania, y con el de la Francia el segundo; « pero á pesar de que aquel gran analista eclesiástico poseia el « afecto del Jesuita, no quiso este otorgarle su voto: encontraba « en el sacro Colegio otro cardenal mas digno á sus ojos, y cuantas veces asistió al conclave, otras tantas dió su sufragio al cardenal de la Rochefoucault, contestando á los que le interrogaban sobre el motivo de su persistencia: *Hemos jurado todos elegir « al que tenga mas mérito: por mi parte no conozco otro que le encierre « en mas alto grado que el francés; de consiguiente, al otorgarle mi voto, no hago mas que satisfacer á nuestros juramentos y á mi conciencia.* » Como casi siempre acontece en todos los conclaves, el que ingresó en él como Papa, salió solamente cardenal; y ni Baronio ni Belarmino, largo tiempo empatados en la votacion, se vieron llamados al trono del Pescador: el 15 de mayo de 1605 ciñó la tiara el cardenal Camilo Borghese, que tomó á su promocion el nombre de Paulo V.

Apenas sentado Paulo en la cátedra de san Pedro, se ocupó en revocar los decretos promulgados por el Senado veneciano, man-

dando que fuesen trasladados al Santo Oficio los sacerdotes encarcelados; pero habiéndose resistido aquel al precepto, lanzóse su anatema pontifical contra la Señoría. Ya se lo esperaba esta así: mas aunque habia tomado en consecuencia de ello sus medidas, prohibiendo bajo las penas mas severas á todo eclesiástico seglar ó regular el recibir ni publicar rescripto alguno papal, el breve pontificio fue sin embargo fijado en la noche del 2 al 3 de mayo en las puertas de cinco iglesias.

Mas el 6 del mismo mes contestó la República al entredicho por medio de un manifiesto, en el que, después de haber declarado injusta, ilegal y sin efecto la sentencia del Papa, se mandaba á todos y cada uno de los eclesiásticos residentes en el territorio de la Señoría, que la tuviesen por no promulgada, debiendo, para conformarse á las prescripciones del Senado, no interrumpir jamás los oficios divinos, y continuar el ejercicio del ministerio pastoral.

Los que á fuerza de sordas intrigas habian llegado á crear esta situacion, se daban buena prisa en explotarla, aplicando la pena del destierro y la confiscacion de bienes á todo sacerdote y á toda Orden religiosa que rehusaba obedecer su decreto. El 10 de mayo fueron remitidos al Senado los Jesuitas, que si tenian algun crimen que reprochase, era el de haber faltado por imprudencia en el hablar, sosteniendo las censuras pontificias con una rigidez, que la generalidad estaba muy distante de aprobar. Pero esta rigidez, en aquellas circunstancias, era inherente á ciertas ramificaciones, cuyo misterio habian ellos penetrado, y que importaba descubrir aun á riesgo de ser sumidos por la tempestad luterana, cuya aproximacion preveian. Interrogólos el dux Leonardo Donato, que acababa de suceder á Marino Grimani, lo que pensaban hacer respecto á la bula pontificia, y estos hombres, de quienes asegura Canaye de Fresne<sup>1</sup>, embajador de Enrique IV en Venecia, « que poseian de doce á quince mil escudos de renta « en el territorio de la República, » prefiriendo el deber que su conciencia les imponia á sus intereses personales, se atrevieron á contestar que « durante el entredicho, ni celebrarían la misa, ni « predicarian, y que si el Senado se obstinaba en obligarles á « ejercer estas funciones, ellos sabrian tomar el camino del destierro. »

Los exaltados del Senado, cómplices todos de Fra Paolo, no

<sup>1</sup> *Cartas y embajada del Sr. Canaye de Fresne*, tomo III, pág. 17.

deseaban otra cosa; y segun dice el historiador Servita<sup>1</sup> en una obra que imprimió en Ginebra para que llevase mas patente el sello del sectario, «partieron á las dos de la noche llevando cada uno de ellos un Crucifijo al cuello, para indicar que Cristo se marchaba con ellos. Presenció este espectáculo una gran concurrencia que llenaba las calles y canales inmediatos á su posada.» «Cuando el superior, añade, que fue el último que entró en la góndola, imploró la bendicion del vicario patriarcal, encargado de tomar la posesion de su iglesia, se oyó un clamor de todo el pueblo que estaba presente: ¡ *Ande in malhora!* ¡ Vaya en hora mala!»

Sordos debieron estar sin duda los Jesuitas, ó muy generoso y dispuesto á olvidar estaria su corazon, cuando no llegó á su oido aquel clamoreo tan general, como pondera el Servita, ó aquel anatema, que viene á ser el santo y seña dados por la herejía, secretamente inoculada en Venecia; pues en el relato dirigido por los mismos proscritos al General de la Compañía, no vemos mencionada en él semejante maldicion. «Á eso de las oraciones, dicen las *Cartas anuales*<sup>2</sup>, llegaron las góndolas, colocamos en ellas los pocos objetos que nos permitieron llevarnos, todo á vista de los oficiales enviados para observar nuestros movimientos. Luego llegó el vicario general acompañado de sus ecónomos; y después de haber rezado en nuestra iglesia las letanías y demás oraciones para obtener un feliz viaje, nos dirigimos hácia las góndolas. Al llegar á aquel sitio, donde estaban nuestros amigos inundados en lágrimas al contemplar nuestra marcha, á nadie se permitió hablar con nosotros. De este modo salimos de Venecia distribuidos en cuatro góndolas, y rodeados de los soldados encargados de nuestra custodia.»

Sin embargo, el fingido grito de ¡ *Ande in malhora!* anotado por el servita Fra Paolo, ha sido muchas veces echado en cara á los Jesuitas como el anatema unánime de todo un pueblo católico. Admitiéndole por verdadero, aunque destituido de pruebas, veremos el sentido que el Servita le adaptaba.

<sup>1</sup> *Storia particolare delle cose passate tra il Summo Pontifice, etc.*, lib. II, pág. 67 (edicion de Ginebra, 1624).

<sup>2</sup> *Litterae annuae Societatis Jesu, annis 1606, 1607 et 1608, datae more ex Provinciis ad R. P. Generalem Praepositum, ejusdemque auctoritate typis expressae.* (Moguntiae, 1618).

El ejemplo que habian dado los Jesuitas, prefiriendo el destierro á desobedecer á la Santa Sede, fue seguido al instante por los Teatinos, los Capuchinos y Mínimos: Vendurmino, patriarca de Venecia, se habia retirado á la ciudad de Padua; el patriarca de Aquileya se ocupaba en proclamar los derechos de la Silla apostólica, y otros varios sacerdotes sacrificaban del mismo modo su fortuna y su patria á un deber de conciencia; era, pues, preciso contener este impulso que habian comunicado los Padres del Instituto. En la Venecia de aquella época, jamás llegaba á extinguirse una calumnia; los años mismos, que hubieran debido borrar hasta su memoria, la prestaban una nueva vida en el instante en que necesitaba de ella la República para fortificar sus sospechas, ó para dar cierto colorido á sus injusticias gubernamentales; y como el Senado habia visto que los Jesuitas habian aceptado el destierro, trató de hacer odiosa su adhesion á la Iglesia, haciendo publicar que la Compañía era la que habia irritado á Paulo V contra el Senado. No contenta con proscribir á los discípulos de Loyola, trataba de ultrajarlos en su sacerdocio. Hé aquí cómo se expresa de Thou en su *Historia universal*, l. XXXVIII: «Después de su retirada, mandó el Senado proceder jurídicamente contra ellos, declarando en seguida el Consejo de los Diez, que se habian quejado varios padres de familia y varios maridos, de que no hallaban en sus hijos ni en sus esposas el respeto y la ternura que tenian derecho á esperar, porque los Jesuitas habian insinuado á aquellas almas débiles que sus maridos ó padres estaban excomulgados; que habian interceptado la cartas de cierto Jesuita al Papa, en las que le participaba que en solo la ciudad de Venecia existian mas de trescientos jóvenes prontos á ejecutar cuanto el Papa dispusiese; y que por fin, el Senado habia descubierto que estos religiosos se servian del tribunal de la penitencia para penetrar los secretos de las familias, y las facultades y disposiciones de los particulares, informándose por el mismo medio de los secretos, recursos y fuerzas del Estado; de lo cual remitian cada seis meses al General una memoria redactada por sus provinciales ó visitadores; que luego de su partida de Bérgamo y de Padua, se habian encontrado en sus aposentos algunas cartas que no habian tenido tiempo de quemar, las cuales justificaban demasiado los reproches que se les hacian.»

Este expediente era el mejor medio para hacer perder la popularidad al mejor ciudadano, ó á la Orden religiosa mas apreciada. Fra Paolo, que conocia á fondo sus compatriotas, echó mano de su pasion al secreto, y de aquella inquietud eterna que formaba el fondo de su política. Alarmado el Pregadi con esas revelaciones, que á mas de no confirmarse, se destruyen por su misma naturaleza, y guiado en su encono por algunos hábiles intrigantes, se encarnizó contra los Jesuitas persiguiéndolos continuamente, y publicando un decreto en 14 de junio de 1606, por el que los extrañaba perpetuamente del territorio de la República; ordenaba que jamás fuesen admitidos en ella, sino mediante el consentimiento de todo el Senado; y declaraba además, que antes de pasar á deliberar acerca de su nuevo llamamiento, se leerian en presencia del Consejo de los Diez, y de doscientos y treinta senadores, los cargos y los documentos de prueba, siendo después indispensable, que de seis individuos del Senado votasen los cinco su restablecimiento.

El 18 de agosto publicó el Consejo de los Diez un nuevo decreto, por el que se prohibia á todas y cualesquiera personas, de cualquiera clase y condicion que fuesen, bajo pena de galeras, de destierro ó multa, el recibir cartas de Jesuita alguno, intimando además á los habitantes de la ciudad que comunicasen al Senado las que les fuesen dirigidas. Estas precauciones no parecieron aun suficientes para tranquilizar á los hombres que trataban de desprender á la ciudad de Venecia de la comunión romana. Habia decretado el Senado, que los bienes de los proscritos serian desde luego invertidos en obras pias; decreto que no obstó á que se conservasen intactos los de la Compañía, merced á la vigilancia que empleó Enrique IV, que se habia declarado su protector. Fra Fulgencio no aguardó, sin embargo, á que se verificase la particion anunciada por la Señoría: enemigo irreconciliable del Instituto, no tardó en zanjar la cuestion á la manera de los demás protestantes, apoderándose *auctoritate qua fungebatur*, de la casa profesa de los Jesuitas, sentándose como vencedor en los despojos del vencido. Indignése al observar este rasgo de rapacidad el cardenal de Joyeuse, mediador en nombre de Enrique IV entre Roma y la República, y escribió al Monarca francés con fecha 3 de mayo de 1607 <sup>1</sup> lo siguiente: «Representé á los senado-

<sup>1</sup> *Manuscritos de la real biblioteca: Harlay, 1013.*

«res reunidos en colegio, habiéndome presentado para despedirme de la República, que semejante conducta podria ofender gravemente al Pontífice, quien no dejaria de imputar á un espíritu de venganza el que domiciliasen á un sugeto que pasaba por hereje en una morada de donde acababan de expulsar á una Orden de tan distinguido mérito, pudiendo esto dar margen á nuevos sinsabores. Á lo que me contestaron, que no solo Fra Fulgencio se habia introducido en ella sin su consentimiento, sino que habia sido contra su intencion, como podian acreditarlo con el hecho de haberle intimado que la desocupase cuanto antes.»

Si la Santa Sede hubiese llegado á sospechar que la conspiracion tramada en Inglaterra y Ginebra con el objeto de protestantizar á Venecia, no hubiera suministrado realmente un pretexto de irritacion, no habria consentido la expulsion de los Jesuitas, expulsion que dejaba el campo libre á los sectarios. Los hijos de Ignacio habian sido expulsados el 10 de mayo de 1606, y el 11 de julio del mismo año designaba el embajador francés al ministro de Enrique IV, Villeroy, las disposiciones hostiles que observaba en Venecia, expresándose en los términos siguientes: «Ya se predicán libremente en esta en todas las fiestas y por todos los barrios de la ciudad las nulidades y abusos de la excomunion; ya este populacho ha dado en mirar al Papa como enemigo de su salvacion, que prefiere arrancar de sus almas la fe cristiana, á limitar su ambicion y su sed de atesorar; ya está por tierra la autoridad de los inquisidores, y los librereros hacen venir con entera libertad todos aquellos libros que impugnan el pontificado: ¡ Dios sabe el efecto que esto producirá en los espíritus italianos <sup>1</sup>!»

Seducido el Dux por el servita Fra Paolo, que le dirigia, dejaba penetrar con pretexto de libertad las calumnias de los herejes y las obras en que el protestantismo ponía sus doctrinas á disposicion de la República. Pero esto no bastaba todavía; los venecianos no abrigaban en sus corazones inclinacion alguna hácia Lutero y Calvino, antes bien era en ellos una necesidad la religion católica en todas sus solemnidades: estaban dispuestos á ultrajar al Papa como soberano temporal; pero su piadosa imaginacion se resistia á atacarle como jefe supremo de la Iglesia. Al pié

<sup>1</sup> *Cartas y embajada del Sr. Canaye de Fresne, tomo I, pág. 79.*